



ANEXO II

NORMAS DE CURSOS

FUNDAMENTACION:

El proceso de formación continua forma parte de la educación a la que un policía debe acceder para fortalecer valores de su personalidad profesional. Por ello es que el Instituto de Seguridad Pública define la Educación Institucional como “un proceso de formación integral, armónica, gradual y permanente que se realiza bajo la responsabilidad de la institución ya que abarca desde la incorporación del ciudadano a los cursos de formación, hasta su baja o retiro” (art. 2º Reglamento de Educación).

A tal fin consideramos a la acción educativa como un “Conjunto de actividades que los agentes exteriores al educando efectúan directa o indirectamente, para promover la formación y perfeccionamiento de la personalidad profesional” (art. 5º R.E. I.Se.P.) considerando que, como actividad planeada y programada es una acción “sistemática” (art. 6º R.E. I.Se.P.).

Estas acciones deben orientarse hacia la formación de un Perfil Profesional Básico que lo considere integralmente como *Hombre – Ciudadano – Funcionario de Seguridad Pública* “identificado con la institución y su misión de proteger y asegurar las libertades, derechos y garantías ciudadanas [...] con conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y aptitudes necesarias, que le permitan desempeñarse eficazmente, tanto en períodos de calma como de crisis” (art. 3º R.E.).

Desde el punto de vista técnico-legal, la Ley nº 12.333 establece en el Artículo 20º que “en el ámbito del I.Se.P. se organizarán periódicamente actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la educación y actualización del personal policial”. Por otro lado, debemos dar cumplimiento al Art. 78º, de la Ley 12,521, en relación a los cursos de actualización o perfeccionamiento, actividad educativa que realizada y aprobada, habilita a los interesados a participar en los concursos de ascensos que se convoquen, como así de las inhabilidades establecidas en el mismo artículo. Y conforme al Decreto Provincial 1166/18 inc. “b”.

ALCANCE:

Personal policial de todas las jerarquías y escalafones con el tiempo mínimo en el grado para su promoción de ascenso en el año 2020.

CARÁCTER:

Los Cursos de Perfeccionamiento son voluntarios y con perjuicio del servicio según la modalidad, de acuerdo a detalle en anexo 1o, en el periodo de cursado o días de cursado según la jerarquía.



MODALIDAD:

De acuerdo al Anexo I, conforme jerarquía y escalafón

OBJETIVOS:

- Lograr la actualización del personal policial en los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias que le permitan desempeñarse eficazmente en el grado inmediato superior.
- Afianzar la personalidad del policía como un ser identificado con los valores culturales nacionales y provinciales, respetuoso de las normas y preceptos constitucionales, conscientes de sus derechos y responsable de sus obligaciones ciudadanas, siendo capaz de comprender e interpretar la realidad en la que desarrolla su vida social.
- Reafirmar su identificación con la Institución Policial en su misión de proteger y asegurar la vida, la libertad y los derechos ciudadanos.
- Consolidar al policía como servidor público, consustanciado con un rol de alta sensibilidad social y en permanente actitud de servicio hacia su comunidad, contribuyendo a mantener e incrementar su calidad de vida.

GENERALIDADES:

El personal policial, en el marco de los cursos de capacitación deberá ajustarse a los reglamentos, órdenes y directivas del I.Se.P., y de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

OBLIGACIONES DEL CURSANTE:

- Aceptar las Normas de Curso, que serán publicadas en el apartado de la escuela correspondiente en www.isepsantafe.edu.ar.
- Los cursantes tendrán derecho, por el carácter voluntario, a solicitar por escrito la separación del curso en cualquier momento.
- Los cursantes durante la permanencia en el Instituto se ajustarán a las normas vigentes respecto del transporte y seguro del arma provista: Arma enfundada sin cartucho en recámara. La manipulación del arma dentro de las instalaciones del I.Se.P. está prohibida, sólo se hará por orden de instructor a cargo.
- El Régimen Disciplinario Policial vigente rige la vida del cursante durante el período de duración del curso y en sus actividades académicas dentro o fuera del Instituto.

REQUISITOS DE CURSADO:



Los cursantes deberán acreditar aptitud física y psíquica, que les permita superar las exigencias del cursado, para participar de los cursos de perfeccionamiento dictados por ambas Escuelas. Impiden la participación en el curso, el personal que se encuentre gozando de alguna Licencia Médica al momento de la convocatoria que le impida cumplir sus funciones de manera habitual y las siguientes situaciones de revista: Pasiva; Junta Médica (art. 14° y Tareas Diferentes); Art. 83 inc. "a", "e" de la Ley 12.521 y Art. 20° inc. "a" y "b" del Dcto. 2959/16. (solo para el Escalafón General y Escalafón Técnico – Sub Escalafón Bombero.)

REQUISITOS MEDICOS

Los cursantes serán habilitados para la realización de los Cursos por la División Sanidad del I.Se.P, para lo cual deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar Ficha datos personales de acuerdo al Anexo III. La cual reviste carácter de Declaración Jurada.
- b) Presentar la Ficha de Examen Físico firmada por el cursante la cual reviste carácter de Declaración Jurada, ratificada por su Médico Clínico. Anexo IV.
- c) Presentar Certificado Apto deportivo Cardiovascular, firmado por medico Cardiólogo. Solo lo deberán presentar el Escalafón General y Escalafón Técnico – Subescalafón Bombero.
- d) El personal femenino deberá agregar el estudio "Subunidad Beta HCG". Su fecha de realización no deberá superar los 30 días corridos contados desde la fecha de iniciación del curso a que aspira. En caso de resultar positivo quedará excluida del cursado en virtud de preservar al nasciturus, esto solo se aplicara para el Escalafón General y Escalafón Técnico – Subescalafón Bombero.)

La División Sanidad de este Instituto podrá requerir los estudios complementarios que crea conveniente en cada caso en particular.

Cualquier patología detectada al inicio o durante el cursado, habilitará al Director a separar al cursante, hasta tanto recupere su "Alta Médica" firmada por especialista. En tales circunstancias se conformara una Junta Medica con profesionales del Instituto para su evaluación, en todos los casos se computaran las inasistencias.

MODALIDAD DE ETAPA DE CURSADO

ON LINE

Esta etapa es sin perjuicio del servicio. El cursante deberá realizar todas las actividades propuestas por el docente en la plataforma Moodle del I.Se.P., siendo causa de pérdida de regularidad.



PRESENCIAL

Esta etapa es con perjuicio del servicio. El cursante asistirá a las Instalaciones de la escuela respectiva, en el horario establecido, ajustándose a las normas internas. En caso de alojarse en el I.Se.P., continuará esta situación.

AUSENCIAS, INTERRUPCIÓN DE CURSO, SEPARACIÓN DE CURSO

Los cursantes dependerán de la Dirección de la Escuela a la que corresponda el curso durante su desarrollo.

Participar de todas las actividades del curso, es condición sine qua non para su aprobación. Deberán participar de todas las actividades del curso y sus evaluaciones para la aprobación del mismo. Las inasistencias y las tardanzas de la etapa presencial deberán justificarse, por el carácter propio del curso, aplicándose en su ausencia el Régimen Disciplinario Policial de la ley 12521/06 y el Decreto 461/15.

Las situaciones administrativas que pudieran surgir quedarán supeditadas a las normas vigentes en la Policía de la provincia de Santa Fe y a las Normas de Curso.

Se aplicara el sistema de media falta:

- para aquellos cursantes que no participen de la formación y/o su llegada hasta quince minutos tarde del horario de presentación. La dirección de cada Escuela podrá otorgar permiso para llegar mas tarde por motivos a su consideración.
- cuando el docente tomara asistencia en su hora cátedra y el alumno estuviese ausente. Aunque figure presente en la toma de asistencia de preceptoria.
- En caso de encontrarse ausente en media jornada, falta al turno mañana o turno tarde, se computara media falta.
- Cuando la Dirección de cada Escuela otorgue permiso para retirarse antes del horario de finalización. En todos los casos y por el motivo que fuere, corresponde computar la media falta.

Cantidad de Inasistencias permitidas:

- Escuela Superior de Seguridad Pública:
 - a) Director y Subdirector de Policia:** Cantidad 1 (Una).
 - b) Comisario Supervisor:** Cantidad 2 (dos) Inasistencias – correspondiente a la etapa presencial.
 - c) Comisario:** Cantidad 2.5 (Dos y media) Inasistencias.



d) Subcomisario: Cantidad 2 (Dos) Inasistencias – correspondiente a la etapa presencial.

- Escuela de Especialidades en Seguridad:
 - a) Inspector:** Cantidad 2.5 (Dos y media) Inasistencia
 - b) Subinspector:** Cantidad 2.5 (Dos y media) Inasistencias
 - c) Oficial de Policía:** Cantidad 2.5 (Dos y media) Inasistencias
 - d) Suboficial de Policía:** Cantidad 2.5 (Dos y media) Inasistencias

PROVISION DE ELEMENTOS

Los elementos y materiales que se soliciten, no serán provistos por la Dirección de Curso, por lo que cada alumno será responsable de contar con la totalidad de los mismos al momento de la presentación.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

- Escuela Superior de Seguridad Pública:
Instituto de Seguridad Pública, en la Ciudad de Recreo, Ruta Nacional Nro. 11 Km. 482.
- Escuela de Especialidades en Seguridad: compuesta de cinco Sedes
 - a) Sede N° 1** ciudad de Reconquista
 - b) Sede N° 2** ciudad de Rafaela
 - c) Sede N° 3** ciudad de Recreo
 - d) Sede N° 4** ciudad de Rosario
 - e) Sede N° 5** ciudad de Venado Tuerto

MATERIAS:

De acuerdo al cronograma académico

MODALIDAD DE EXÁMENES

Los exámenes del curso son de carácter obligatorio.

Al final de cada tramo, se tomara un examen final que se calificará del 1 al 10, siendo 6 la nota de eximición. La no aprobación de esa instancia, habilita a la de recuperatorio que se aprobará o desaprobará. No superarla, implica la exclusión del curso.

Las calificaciones se especifican en números, cuya ponderación responderá a los siguientes criterios:



- 1 a 3: Aplazado.
- 4 y 5: Regular.
- 6 y 7: Bueno.
- 8: Muy bueno.
- 9: Distinguido.
- 10: Sobresaliente.

Escuela Superior de Seguridad Pública

- **Director y Subdirector de Policia:** Se tomará un examen de carácter sumativo, final y escrito para cada asignatura. La primer hora de cada encuentro será utilizada para el examen del seminario de la semana inmediata anterior. En el caso de no aprobarlo pasara a la etapa de recuperatorio, en la semana posterior al último examen de la etapa regular.
- **Comisario Supervisor:**
 - a) **Regularidad:** Para ser cursante regular se debe cumplir con el régimen de inasistencias, con las actividades y/o trabajos que el docente solicite. Las etapas online y presencial, son independiente entre sí; se aprueban o desaprueban individualmente. El cursante deberá obtener nota mayor a 5,99 en la etapa a regularizar. Perder la regularidad, hace perder el derecho a examen final y será excluido del cursado. No aprobar una etapa importa la perdida de la regularidad.
 - **On line:** deberán desarrollar un trabajo práctico semanal por materia con la actividad tarea o cuestionario en la plataforma del I.Se.P.
 - **Presencial:** trabajos propuestos por el docente y régimen de asistencias.
 - b) **Promoción** en los cursos con etapas online y presencial, cuando hayan sido ambas aprobadas con mas de 8 (ocho), se tomará el promedio como nota final. Pudiendo el alumno solicitar participar de la evaluación final; de no hacerlo esta última será su nota final de la materia. Habiéndolo solicitado, la nota obtenida en esa última instancia será la que le corresponda.
 - c) **Exámenes:** Los exámenes finales sumativos por materia y por etapa son obligatorios, de acuerdo a cada modalidad. La no aprobación de uno de ellos, derivará en la exclusión del curso. Se calificará del uno (1) al diez (10), siendo seis (6) la nota de eximición. La no aprobación de esa instancia, habilita a la de recuperatorios que se aprobará o desaprobará. No superarla, implica la exclusión del curso.
 - **Online:** en la sexta semana serán los exámenes de esa etapa de cada materia.
 - **Presencial:** en la sexta semana serán los exámenes de esa etapa de cada materia.



- d) Nota final:** será la obtenida en los exámenes finales de cada materia, o la del promedio para los promocionados que no hubieren optado por rendir el examen final. Esta será la nota a promediar para el promedio final general.
- **Examen final:** será en la semana 13ra, debiendo la ESS establecer el cronograma de exámenes antes de comenzar la etapa.
 - **Recuperatorios:** en la semana inmediata posterior a los exámenes finales.
- **Comisario:** Se tomará en examen parcial, presencial y escrito promediando el cursado y otro en las dos últimas semanas, por materia en la modalidad presencial.
- **Promoción:** En caso de obtener la calificación de 8 pts. o más en ambos exámenes promocionará la materia, esto significa que no deberá rendir el examen final. El cursante podrá solicitar participar en el examen final, siendo el resultado de este su nota.
 - **Examen final:** finalizado el cursado y los parciales, quienes no hayan promocionado tendrán la mesa de exámenes finales. Se calificarán del uno (1) al diez (10), de no aprobarlas, podrán participar de la mesa de recuperatorios. Todos serán escritos y presenciales.-

Subcomisario:

- a) Regularidad:** Para ser cursante regular se debe cumplir con el régimen de inasistencias, con las actividades y/o trabajos que el docente solicite. Las etapas online y presencial, son independiente entre sí; se aprueban o desaprueban individualmente. El cursante deberá obtener nota mayor a 5,99 en la etapa a regularizar. Perder la regularidad, hace perder el derecho a examen final y será excluido del cursado. No aprobar una etapa importa la pérdida de la regularidad.
- **On line:** deberán desarrollar un trabajo práctico semanal por materia con la actividad tarea o cuestionario en la plataforma del I.Se.P.
 - **Presencial:** trabajos propuestos por el docente y régimen de asistencias.
- b) Promoción** en los cursos con etapas online y presencial, cuando hayan sido ambas aprobadas con más de 8 (ocho), se tomará el promedio como nota final. Pudiendo el alumno solicitar participar de la evaluación final; de no hacerlo esta última será su nota final de la materia. Habiéndolo solicitado, la nota obtenida en esa última instancia será la que le corresponda.



- c) **Exámenes:** Los exámenes finales sumativos por materia y por etapa son obligatorios, de acuerdo a cada modalidad. La no aprobación de uno de ellos, derivará en la exclusión del curso. Se calificará del uno (1) al diez (10), siendo seis (6) la nota de eximición. La no aprobación de esa instancia, habilita a la de recuperatorios que se aprobará o desaprobará. No superarla, implica la exclusión del curso.
- **Online:** en la cuarta (4ta) semana serán los exámenes de esa etapa de cada materia.
 - **Presencial:** en la quinta (5ta) semana serán los exámenes de esa etapa de cada materia.
- d) **Nota final:** será la obtenida en los exámenes finales de cada materia, o la del promedio para los promocionados que no hubieren optado por rendir el examen final. Esta será la nota a promediar para el promedio final general.
- **Examen final:** será en la semana 10ma, debiendo la E.S.S.P. establecer el cronograma de exámenes antes de comenzar la etapa.
 - **Recuperatorios:** en la semana inmediata posterior a los exámenes finales, semana 11ra de cursado.

Escuela de Especialidades en Seguridad:

Cada materia deberá realizar solicitar dos trabajos prácticos a realizar fuera de horario del cursado, uno promediando el curso y otro antes de finalizar. La presentación deberá ser individual y sobre un tema del contenido programático. Deberá ser entregado en carpeta para hoja A4, con las hojas foliadas.

- **Regularidad:** con el cumplimiento del régimen de asistencias y la entrega de los trabajos prácticos.
- **Examen final:** en la semana diez (10), cada materia deberá tomar un examen presencial y escrito. Se puntuará del uno (1) al diez (10), y se aprobará con seis (6); de no eximirse participará en la semana 12 del examen recuperatorio que se aprobará o desaprobará. El no aprobar una o mas materias, importa la desafectación del cursado y la aprobación del mismo.

AUSENCIAS A EXAMENES

El alumno que no se presentare a un examen, deberá presentar por escrito los motivos de su ausencia por el carácter del curso. Quedará a consideración del Director de Escuela habilitarle esa instancia nuevamente con opinión del docente. De no ser habilitada, se le colocará ausente en la planilla que a los fines del promedio será tomado como uno (1).



ORDEN DE MERITO

El orden de Mérito se conformara para cada Escalafón (General - Profesional- Técnico y de Servicio) de la siguiente manera: se deberá considerar: la sumatoria del puntaje final obtenido en cada asignatura dividido por la cantidad de asignaturas, pudiéndose utilizar hasta las milésimas (0,001). Cuando el cursante aprobare una materia en el examen Recuperatorio, se colocará debajo del último que hubiere aprobado la totalidad de las materias en etapa ordinaria. Este criterio se utilizará para aquellos cursantes que aprobaron por lo menos una asignatura en el Recuperatorio. Si un cursante no aprobare el curso, no se incluirá en el Orden de Mérito.

UNIFORME DE PRESENTACION

Escalafón General Subescalafón Seguridad

- uniforme diario de acuerdo a fecha de cursado.

Profesionales, técnicos y servicios:

- Vestimenta: zapatos negros, medias oscuras, pantalón de vestir oscuro, camisa blanca, saco oscuro y corbata. Para las mujeres sin corbata.
- Cabello y alhajas: de acuerdo a reglamento policial; pelo corto para hombres y recogido para mujeres.
- Rotulo: para todos, sin distinción de escalafones.-